



**ACTA N° 04/2020**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

En la Comuna de Quillota, a 23 de Enero de 2020, en el "**SALÓN VIP DEL ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ**", en presencia del Secretario Municipal Dionisio Manzo Barboza quien actúa como Ministro de Fe, de Concejal Mauricio Ávila Pino, Concejal José Antonio Rebolar Rivas, Concejal Roberto Vergara Saavedra, Concejal Ramón Balbontín Leiva, Concejal Carlos Pacheco Díaz, y Concejal Jaime Tapia Gatica, el Sr. Alcalde abre la Sesión en nombre de Dios siendo las 09:29 horas.

Concejal Marco Vergara Trujillo y Concejal Silvio Ibaceta Astudillo no asisten por encontrarse en cometido de capacitación en Villarrica.

**T A B L A**

- 1. PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LA LEY N°21.207.**
- 2. ORD. 017/2020 – PRODUCCIÓN EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA - APROBACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA, AUDIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, ESCENARIO, GENERADORES Y OTROS, POR CONVENIO MARCO.**
- 3. MEMO N°33/2020 – RENTAS Y PATENTES – APROBACIÓN PATENTE DEFINITIVA DE BERNARDINO RENE PAVEZ QUERO – PATENTE TIPO C) RESTAURANTE DIURNO – DIRECCIÓN: CALLE BLANCO ENCALADA N° 320, QUILLOTA.**

## **1. PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LA LEY N°21.207.**

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento que contiene propuesta de aplicación de la Ley 21.207, que faculta a los Alcaldes, con aprobación de Concejo Municipal, para postergar a las Empresas de menor tamaño el pago de patentes hasta por tres meses y pagarlas hasta en seis cuotas. Agradece al equipo de profesionales que estudió la norma y redactó esta propuesta.

### **PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LA LEY N°21.207.**

Sr. Alcalde propone aprobar la Propuesta de Aplicación de la Ley N°21.207.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Jaime Tapia Gatica aprueba la moción.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N° 37/20:** Por unanimidad se aprueba autorizar la postergación a Micro y Pequeñas Empresas hasta en tres meses y sin multas ni intereses, la cuota semestral de Patente Municipal de Enero 2020, o su pago hasta en seis cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses, conforme a lo indicado en la Ley 21.207 de 20 de Enero 2020, estableciendo que para acogerse a este beneficio los contribuyentes clasificados como Micro y Pequeñas empresas, deben cumplir con lo siguiente:

1° Acreditar el monto de sus ingresos, mediante la presentación de su Balance al 31 de diciembre de 2019; Situación Tributaria o Declaración de Inicio de Actividades ante el SII, donde se señale el segmento al cual pertenece la empresa; o con las declaraciones de IVA, formulario 29, de enero a diciembre de 2019.

2° Que no tengan por giro o actividad cualquiera de las descritas en las letras d) y e) de los números 1° y 2° del artículo 20 de la Ley sobre Impuesto a la Renta; aquellas que realicen negocios inmobiliarios o actividades financieras, salvo las necesarias para el desarrollo de su actividad principal, o aquellas que posean o exploten a cualquier título derechos sociales o acciones de sociedades o participaciones en contratos de asociación o cuentas en participación, siempre que, en todos estos casos, los ingresos provenientes de las referidas actividades en conjunto superen en el año comercial anterior un 35% de los ingresos de dicho período. No podrán acceder a este beneficio, por no constituir empresas de menor tamaño, aquellas empresas en cuyo capital pagado participen, en más de un 30%, sociedades cuyas acciones tengan cotización bursátil o empresas filiales de éstas.

3° Que sus patentes no corresponda a las señaladas en Artículo 3°.- de la Ley 19.925, LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS,

4° Deben encontrarse al día en el pago de los semestres anteriores de sus patentes, o en su defecto, haber suscrito un convenio de pago para regularizar su deuda. Tratándose de contribuyentes que mantengan juicios declarativos de prescripción extintiva contra la Municipalidad, se estará al resultado de dicho proceso respecto de las patentes comprendidas en ellos, una vez que se dicte la correspondiente sentencia definitiva.

**2. ORD. 017/2020 – PRODUCCIÓN EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA - APROBACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA, AUDIO, SONIDO, ILUMINACIÓN, ESCENARIO, GENERADORES Y OTROS, POR CONVENIO MARCO.**

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento que expone el Director de Deportes y Productor General de la Expo Feria Yo Creo en Quillota, Periodista Víctor Vargas Salgado, informando aspectos generales del evento:

**ORD. 017/2020  
PRODUCCIÓN EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA  
APROBACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA, AUDIO,  
SONIDO, ILUMINACIÓN, ESCENARIO, GENERADORES Y OTROS, POR CONVENIO  
MARCO.**

Sr. Alcalde propone autorizar realizar a través de Convenio Marco la “**CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA DE XX EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA 2020**”.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción

Concejal José Antonio Rebolár Rivas aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción. Consulta por la situación contractual con la empresa Bizarro.

Productor General de la Expo Feria, Periodista Víctor Vargas Salgado señala que al postergar el evento se rescindió el contrato con la productora, rol que es asumido por el Municipio.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción. Hace presente que además se debe contratar aparte la pantalla LED.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Jaime Tapia Gatica aprueba la moción.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N° 38/20: Por unanimidad se autorizar realizar a través de Convenio Marco la “CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA DE XX EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA 2020” por un monto de \$52.500.000.-(cincuenta y dos millones de pesos), IVA Incluido, que será financiado por el Gobierno Regional de Valparaíso (50.000.000.-(cincuenta millones de pesos), y fondos propios del presupuesto vigente de la Municipalidad de Quillota, \$2.500.000.-(dos millones quinientos mil pesos), a la Empresa AUDIORAMA S.A, Rut 99.573.070-7, representada legalmente por Patricio Jopia Rivera, Rut 7.720.341-9, con domicilio en calle Lautaro n°1335, La Pintana, con financiamiento de fondos del Gobierno Regional, según resolución exenta N° 2043 de 10 de Diciembre de 2019.**

**3. MEMO N°33/2020 – RENTAS Y PATENTES – APROBACIÓN PATENTE DEFINITIVA DE BERNARDINO RENE PAVEZ QUERO – PATENTE TIPO C) RESTAURANTE DIURNO – DIRECCIÓN: CALLE BLANCO ENCALADA N° 320, QUILLOTA.**

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

**MEMO N°33/2020  
RENTAS Y PATENTES  
APROBACIÓN PATENTE DEFINITIVA DE BERNARDINO RENE PAVEZ QUERO  
PATENTE TIPO C) RESTAURANTE DIURNO DIRECCIÓN: CALLE BLANCO ENCALADA  
N° 320, QUILLOTA.**

Sr. Alcalde propone aprobar Patente de Bernardino Rene Pavéz Quero – Patente tipo C) Restaurante Diurno, Dirección: Calle Blanco Encalada N°320, Quillota.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción

Concejal José Antonio Rebolár Rivas aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Jaime Tapia Gatica aprueba la moción.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

**ACUERDO N° 39/20: Por unanimidad se aprueba patente de Bernardino Rene Pavéz Quero – patente tipo C) Restaurante diurno, Dirección: Calle Blanco Encalada N°320, Quillota.**

Sr. Alcalde agradece la presencia de las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos, y levanta la Sesión siendo las 10:05 horas



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**